




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0656-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Tatiana Paola Morales Verduga, en contra de la sentencia de 25 de enero del 2013, dictada por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la acción de protección Nro. 0007-2013, 006-2013, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación y se confirma en todas sus partes la sentencia subida en grado, dictada el 14 de enero del 2013, por el Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí, en la cual se resolvió inadmitir la acción propuesta en contra del Fiscal General del Estado, en la cual solicitaba se deje sin efecto el contenido de la acción de personal Nro. 3600dthfge de 20 de diciembre del 2012, por la cual se le comunica del cambio administrativo del Cantón Portoviejo al Cantón El Carmen para ejercer las funciones de analista jurídico 4, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Abril 16 del 2013


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso Nro. **0096-13-JP**

JPCH/RSM

